

**Autorizando al Ministerio de Hacienda para
abrir un crédito suplementario por con-
cepto de Imprevistos de Aviación.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso Constituyente
ha dado la ley que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Ministe-
rio de Hacienda para abrir un crédito su-
plementario por la suma de tres mil tres-
cientos treinta y tres soles oro y treinta y
tres centavos (\$ 3,333.33), destinado a
satisfacer los pagos por concepto de Im-
previstos de Aviación, con abono a la par-
tida 90 del Ramo de Marina, del Presu-
puesto General vigente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para
que disponga lo necesario a su cumpli-
miento.

Casa del Congreso, en Lima, a los vein-
tidos días del mes de octubre de mil nove-
cientos treinta y dos.

Clemente J. Revilla, Presidente del Con-
greso.

M. Wenceslao Delgado, Secretario del
Congreso.

C. Réategui Morey, Secretario del Con-
greso.

Al señor Presidente Constitucional de la
República.

Por tanto: mando se imprima, publique,
circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima,
a los veintisiete días del mes de octubre de
mil novecientos treinta y dos.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

Brandariz.